CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA** **NIT. 890.980.331-6**
CONTRATISTA:	**CORPORACION ANTIOQUIA RESPONSABLE** **NIT. 900.230.520-1**
OBJETO:	**IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA GESTORES TERRITORIALES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA YSEGURIDAD**
VALOR:	**CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($439.254.820)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DESDE EL INICIO DE ACTIVIDADES PREVISTO EN SECOP II HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
LUGAR Y FECHA:	**SABANETA,**

Entre **EL MUNICIPIO DE SABANETA,** identificado con Nit. **890.980.331-6**, representado legalmente por el Doctor **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.105.862 de Sabaneta, actuando en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Sabaneta según acta de posesión N° 24 expedida el 3 de enero de 2020, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos Reglamentarios los Acuerdos Municipales N° 027 del 2017, 02 de 2020, 15 de 2020, y demás normas complementarias, quien a través del Decreto 056 del 18 de febrero de 2021 delegó y desconcentró funciones y competencias en materia contractual en los servidores públicos del nivel directivo y jefes de dependencia, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** al doctor **MARIANO DE JESÚS ATEHORTUA OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.563.793, actuando en calidad de Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia, y **PAOLA ANDREA ORREGO,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 43.254.914, en calidad de representante legal de la empresa **CORPORACION ANTIOQUIA RESPONSABLE,** identificada con NIT **900.230.520-1**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA GESTORES TERRITORIALES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y SEGURIDAD. CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** Fortalecer la seguridad integral de la población, teniendo en cuenta los aspectos humanos, legales, sociales, económicos y técnicos de todos los riesgos de seguridad y convivencia que pueden afectar a los habitantes por medio de la implementación de estrategias desarrolladas por medio de gestores territoriales en pos de darle operación y funcionamiento al observatorio de justicia y seguridad. **ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 1. COMPONENTE N° 1 – ESTRUCTURACIÓN DE IDENTIDAD DEL PROYECTO:** Estructurar la imagen a utilizar en el proyecto para generar identidad, confianza e institucionalidad en la comunidad. Dicho

diseño deberá ser aprobado previamente por la Dirección de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal. Dentro de este componente el contratista deberá realizar un evento inicial de lanzamiento del proyecto, en un lugar público central del municipio con el acompañamiento de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Policía Nacional. Oportunidad en la que se socializará el proyecto. De igual forma se realizará una campaña y/o recorrido de socialización y explicación del proyecto, en cada una de los veintitrés (23) Barrios del municipio. La imagen del proyecto deberá ser utilizada en las prendas que identificarán a los gestores territoriales vinculados el proyecto. Dentro de este primer componente el contratista deberá estimar para su ejecución: los servicios de un diseñador gráfico, un creativo para la formulación de identidad (comunicador y/o publicista), personal logístico, transporte, impresos, y demás elementos logísticos para la realización de las campañas de socialización (evento de lanzamiento y 23 recorridos a cada barrio) los cuales están detallados según la periodicidad, descripción técnica, y cantidad en el anexo correspondiente a la justificación del valor total del contrato. **2. COMPONENTE N° 2 - METODOLOGÍA PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN: -**Desarrollar las herramientas y estrategias a utilizar en la recolección de información en los barrios del Municipio de Sabaneta. Las cuales deberá ser presentadas y avaladas previamente a su aplicación, por el supervisor del contrato. -Realizar la sectorización (división por cuadrantes tomando como referencia los actuales dispuesto por la estación de Policía del municipio en el Plan Nacional de Vigilancia por Cuadrantes) para facilitar la distribución de los Gestores Territoriales de Seguridad y Convivencia y demás personal de apoyo a la hora de la recolección y análisis de información. -Realizar dos (02) capacitaciones en técnicas de recolección de información, técnicas de entrevistas, leyes, decretos, manual de convivencia, resolución de conflictos entre otros que regulen la materia, así como sensibilizar a los Gestores Territoriales de Seguridad y Convivencia, y demás personal de apoyo en la aplicación de las herramientas tecnológicas a utilizar. Dentro de este segundo componente el contratista deberá estimar para su ejecución: el diseño de formularios para la recolección de información, capacitador (trabajado social), un lugar apropiado para el desarrollo de las capacitaciones dotado con la correspondiente logística. La periodicidad, descripción técnica, y cantidad de los componentes se encuentran relacionados dentro del anexo de justificación del valor total del contrato. **3. COMPONENTE Nº 3 - ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:** -Consultar y analizar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del municipio de Sabaneta, las bases de datos del Observatorio de Justicia y Seguridad, Policía Nacional, Fiscalía, DANE, Secretaría de la Mujer, Personería, Medicina Legal, Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitana, Unidad Municipal de Victimas y demás organismos de seguridad y justicia para obtener la información estadística, clasificada, en la medida que constituya la hoja de ruta y poder tomarla como punto de referencia para la creación de la información a utilizar en el desarrollo de la herramienta de medición implementada. -Realización de documentos diagnósticos, generación de alertas tempranas, construcción de informes descriptivos y análisis cualitativo y de contexto sobre problemáticas relacionadas con la seguridad y la convivencia. (esta información se remitirá de forma diaria). - Articular el observatorio con los ejercicios de implementación y evaluación del Plan de Desarrollo, Políticas públicas de Seguridad y Convivencia en construcción, PISCC y demás instrumentos de planeación local de la seguridad a cortes mensuales, a través de la presentación de informe al supervisor del contrato. -Liderar y proponer a la Administración Municipal los ejercicios de investigación académica sobre las problemáticas de seguridad y convivencia que afectan a los habitantes de Sabaneta. - Generar informes de análisis territorial o geográfico y cartográfico social, sobre problemáticas asociadas a la seguridad y la convivencia, realizar el proceso de geo codificación y generación de mapas de seguimiento desarrollados por el observatorio. -Generar informes estadísticos, econométricos y cuantitativos de la información extraída

en el desarrollo del proyecto. **COMPONENTE N° 4 - APLICACIÓN DE LA HERRAMIENTA A UTILIZAR EN CAMPO:** -Dar aplicación de la herramienta en campo según la distribución de equipos asignados. (Generación del cronograma de trabajo). -Consolidación de la información cuantitativa (gráficos estadísticos) y cualitativa en un diagnóstico de seguridad y convivencia para la identificación de problemáticas que se presentan en el territorio y la manera que puedan ser contrarrestadas. -Generación de planes, programas, proyectos y políticas en materia de seguridad y convivencia ciudadana a corto, mediano y largo plazo, los cuales serán presentados en un informe de forma periódica al Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia para posteriormente ser expuesto a los miembros pertenecientes a la mesa de validación y comité de seguridad y convivencia. -Apoyar la difusión de la oferta de productos y servicios de la administración y entes descentralizados que incidan en los estándares de seguridad y convivencia en el municipio. -Coordinar, apoyar y hacer seguimiento a la implementación de los planes de acción realizados por la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justica para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana aportada por el observatorio y los insumos generados en las mesas técnicas de validación y prevención. **5. COMPONENTE N° 5. ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN.** En pos del trabajo de campo que genera el presente proyecto, se requiere que en el desarrollo de mismo se practiquen las siguientes encuestas dirigidas a medir el diagnóstico del contexto social y de seguridad del municipio, lo que servirá de insumo para nutrir la política pública de seguridad del municipio que a la fecha se encuentra en construcción. - Diagnóstico de conflictividad. - Percepción de presencia institucional - Conocimiento de servicios para el acceso a la justica - Comportamientos más comunes en la zona de afectación a la seguridad y la convivencia. **Nota:** El contratista deberá realizar los formatos correspondientes, los cuales deberán ser aprobados previamente por el supervisor del contrato. Las encuestas serán aplicadas a quinientas (500) personas, procurando que las mismas sean residentes de distintos barrios y veredas del municipio de Sabaneta. Dentro de este quinto componente el contratista deberá estimar para su ejecución: auxiliares logísticos, diseño de encuestas, tabulación, informe estadístico final. La periodicidad, descripción técnica, y cantidad de los componentes se encuentran relacionados dentro del anexo de justificación del valor total del contrato. **6. COMPONENTE N° 6. PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El personal vinculado al desarrollo del proyecto, se detalla en el numeral séptimo (7°) del presente estudio previo, ítem en el cual se relaciona, el perfil, cantidades, formación (título solicitado), y experiencia general y especifica. El contratista deberá entregar a cada uno de los doce (12) gestores (carnet, 2 chaquetas/chalecos y 2 gorras) de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas: -CHAQUETA/CHALECO convertible a chaleco con mangas desmontables con cierre, hilos en nailon, en tela la fayette antifluido, forro, con 3 bordados, cierre frontal, rip en puños y cintura, 4 bolsillos con tapa, con cintas reflectivas certificados. El tallaje se determinará en la ejecución del contrato de conformidad a las características del personal. -GORRAS Tela antifluido olympias repel, debe tener orificios de ventilación, estampada con los logos de la administración municipal con muy buena calidad que no se caiga con el uso o las lavadas. -CARNET Y PORTA CARNET: 8,5 cms de alto con 6.5 cm de ancho Material: impresión en laser laminado de 1 mm, con cinta genérica Puntas redondas o boceladas, funda plástica (porta carnet) en material rígido transparente y resistente que servirán para dar protección al documento. **7. DOTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO:** Para el desarrollo del proyecto se requiere de la adquisición de los siguientes elementos tecnológicos, los cuales serán plaqueteados, se integrarán al inventario del municipio y destinados al desarrollo del proyecto.

Cantidades	Elemento Tecnológico	Descripción técnica
6	Computadores Portátiles.	Mínimo de 14 pulgadas, 8 GB de memoria, Ram 500 GB - Procesador Intel core i7 o procesador ADM Ryzer 7.
7	Tabletas	Pantalla HD de mínimo 10 pulgadas, 4 GB de Ram, Memoria 60 GB, Sistema operativo de Android 11 o el equivalente, Batería mínimo de 5000 mAh

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **3.1**. Garantizar la calidad de los servicios y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993. **3.2.** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas. **3.3** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. **3.4.** Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato. **3.5.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **3.6** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **3.7.** El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones. **3.8.** El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 3.1** Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el pliego, adendas, anexo técnico, y contrato. **3.2.** Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato. **3.3.** Ejecutar el objeto contractual en cada uno de los siete (7) componentes establecidos y desarrollados en el alcalde contractual: diseño de identidad del proyecto, diseño de metodología para la recolección de información, análisis de la información, aplicación de la herramienta a utilizar en campo, encuestas de percepción, personal requerido para la ejecución del proyecto, y adquisición de elementos tecnológicos, con el cumplimiento de la metodología propuesta, en el plazo establecido y generando los insumos requeridos por la entidad. **3.4.** Vincular al personal técnico requerido para la operación y desarrollo del programa gestores territorios, generando el impulso del observatorio de justicia y seguridad, el cual tiene como función servir como instrumento de prevención del delito en la medida que se pueda identificar actores, áreas estrategias y demás componentes sensibles en materia de seguridad. **3.5.** Entregar un informe estadístico global de cada una de las cuatro (4) encuestas aplicadas a la comunidad en las temáticas relacionadas en el alcance contractual. **3.6.** Entregar como insumo la compilación de toda la información generada durante el proyecto y que están relacionadas en cada uno de los componentes, así como las conclusiones y recomendaciones de impacto para la posterior construcción de planes, proyectos y políticas a ser lideradas por la administración Municipal**. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 3.1.** Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas. **3.2.** Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. **3.3.** Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago. **3.4.** Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **3.5.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. **3.6.** Proporcionar al contratista los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le

corresponda como obligación a aquél. **3.7.** Presentar al contratista, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato. **3.8.** Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** Desde el inicio de actividades previsto en secop II, hasta el 31 de diciembre de 2022. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($439.254.820)**. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Sabaneta pagará al contratista el valor del contrato, de conformidad a la ejecución de actividades y servicios efectivamente prestadas, previa aprobación del supervisor del contrato. Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado por el Municipio, factura o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto tributario o documento equivalente; además deberá adjuntar certificado del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlo. Los pagos se realizarán por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC. El Municipio podrá retener total o parcialmente cualquiera de los pagos pendientes a favor del Contratista, hasta donde sea necesario, para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas, al pago de multas, pleitos, acciones legales o perjuicios imputables al Contratista. Cuando el motivo que originó la retención sea subsanado por el contratista, el Municipio hará la devolución de los pagos retenidos. **PARÁGRAFO 1.** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO 2.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **Parágrafo 3.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender las obligaciones económicas propias del presente contrato, EL MUNICIPIO ha constituido la Disponibilidad Presupuestal No. 2622 del 31/05/2022. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos del MUNICIPIO en el curso de la celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes; b) Cuando así lo exija una autoridad competente; c) Con autorización previa por escrito del MUNICIPIO DE SABANETA. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de tres (3) días siguientes a la solicitud por parte del Municipio, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la entidad.

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	20%	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	15%	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo del contrato

PARÁGRAFO: Igualmente, el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: a.-Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. B.- En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. C.- Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. D.- Ampliar las garantías cuando la supervisión se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado (en caso de que aplique).**CLÁUSULA NOVENA.CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne EL MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad e idoneidad del CONTRATISTA. En consecuencia, no podrá cederlo salvo autorización expresa de LA ENTIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL MUNICIPIO DE SABANETA NO ADQUIERE ningún vínculo de carácter laboral con el CONTRATISTA, con sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de declaratoria de caducidad, el Contratista pagará a la Entidad a título de pena, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**. **SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO determina que la supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, quien será responsable de suscribir el acta de inicio de actividades con EL CONTRATISTA y dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad de EL MUNICIPIO DE SABANETA, y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables, en especial por lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se entiende delegado todo de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los artículos 1, 2, 4 y 90 de

la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. El contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo y contar con todos los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para la debida ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** La entidad será la responsable de la liquidación del contrato de obra pública en los términos de los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 del 2012, el artículo 32 de la ley 1150 de 2007. El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la terminación del contrato, en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA NATURALEZA JURÍDICA:** El presente contrato se rige por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones comerciales y civiles que sean pertinentes, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que, a través de la gestión de las actividades. contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales. En virtud de lo anterior, las partes manifiestan que cuentan con las autorizaciones previas y expresas de los titulares para hacer uso de sus datos personales, así como con los soportes o mecanismos en los que constan éstas, para los fines consagrados en sus avisos o políticas de privacidad y que les permitirán a los titulares acceder, conocer, rectificar, corregir y suprimir sus datos de cualquiera de las bases que sean administradas por las partes durante la ejecución del contrato, para lo cual éstas mantendrán habilitados los mecanismos permitidos por la Ley para tales efectos. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, se entienden incorporados los siguientes documentos: 1) Estudios previos; 2) Certificados de Disponibilidad Presupuestal; 3) Compromiso presupuestal; 4) Propuesta; 5) Certificados de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; 6) Certificados de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría; 7) Certificado de antecedentes judiciales; 8) Copia cédula de ciudadanía; 9) Copia del RUT; 10) Documentos que acreditan la idoneidad y la experiencia del contratista; 11) Constancia de cumplimiento de aportes a Seguridad Social. 12) Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Nota: En todo caso se entenderán incorporados al presente contrato los documentos publicados en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: a) Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. b) Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. d) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las

obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo. e) Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. f) Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. g) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. h) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. i) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. j) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. MODIFICACIONES, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2.007 y demás normas legales vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Según las necesidades del servicio del contrato y para garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal, EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA. **CLÁSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entiende una vez aprobado el contrato en la plataforma SECOP II, pero para su ejecución EL CONTRATISTA deberá acreditar ante EL MUNICIPIO las garantías a que se hace referencia en el presente contrato, el pago de impuestos y el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales debidamente firmado y su ejecución será a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II, previa expedición del respectivo RPC a cargo de la entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CUARTA APORTES PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 (Reforma Laboral). **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. -RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias. **CLÁUSULA VIGÉSMA SEXTA. - RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA -SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que los activos o ingresos no provienen de

actividades ilícitas, y sus asociados o accionistas, administradores, trabajadores, representantes, clientes y proveedores no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales y/o internacionales, o en listados de financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero o, en general, e cualquier actividad ilícita. De igual manera, los ingresos que se generen por la ejecución del presente contrato no se destinarán a ninguna de las actividades anteriormente descritas. En caso de que la información declarada sea incorrecta o inexacta, se obligan a responder frente a las contratantes por todos los daños y/o perjuicios que le llegare a causar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si se entregan personalmente, por correo electrónico, o a través de la plataforma SECOP II por parte del supervisor del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Sabaneta. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del MUNICIPIO DE SABANETA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.qov.co.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

MARIANO DE JESÚS ATEHORTUA OSORIO
C.C 3.563.793
EL MUNICIPIO

PAOLA ANDREA ORREGO
C.C. 43.254.914
EL CONTRATISTA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Andrés Felipe Caraballo Ramos Asesor Jurídico	Mary Luz Acevedo Monsalve Asesora Jurídica	Juan Pablo Arroyave Roman Jefe Oficina Jurídica